

DESÍGNASE A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA N° 5611-2-E226 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS TELEFONÍA FIJA PARA CENTRAL EXISTENTE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0269**

ARICA, 02 MAR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley N° 21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial el cual aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de hacienda; La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023, de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Electrónica N° 185 de fecha 17 de febrero del 2026 de la Directora del SERVIU Region de Arica y Parinacota, mediante la cual autoriza el llamado a Licitación Privada destinada para contratar la prestación de "SERVICIOS TELEFONÍA FIJA PARA CENTRAL EXISTENTE", Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS;
- Que a la fecha de cierre y apertura del proceso deberán constituirse como Comisión Evaluadora, en el horario que establezca para estos casos en las Bases Administrativas y la Ficha de Licitación ingresada en el Portal de Chile Compras;

RESUELVO:

- DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Licitación Privada ID 5611-2-E226 destinada para la contratación de "SERVICIOS TELEFONÍA FIJA PARA CENTRAL EXISTENTE":

ROL	NOMBRE	RUT	SECCION/DEPARTAMENTO	CALIDAD JURIDICA
TITULAR 1	Juan Carlos Saavedra González	13.213.075-2	Encargado Oficina de Informática y Tecnología /DAF	Contrata
TITULAR 2	María Heredia Céspedes	15.010.280-4	Prevencionista de Riesgos/DAF	Contrata
TITULAR 3	José Crispin García	13.637.272-6	Encargado Oficina de Contabilidad y Presupuestos /DAF	Contrata
SUPLENTE 1	Marcelo Palma Lobos	13.861.686-K	Analista Informático /DAF	Contrata
SUPLENTE 2	Milton Sanchez Lucero	15.980.854-8	Analista Contraloría Interna Regional/Depto. Contraloría Interna	Contrata
SUPLENTE 3	Pilar Boyd Urrutia	13.975.807-2	Analista de Contabilidad y Presupuestos/DAF	Contrata

- DEJASE ESTABLECIDO**, que los integrantes de la comisión evaluadora deberán declarar (según formato adjunto), si presentan algún conflicto de intereses con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que impidan participar en la comisión evaluadora. Deberá abstenerse de participar de la comisión, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta.
- CREASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, Ley 20.730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo


antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.

4. **ESTABLÉZCASE** que la subrogantica del titular (1, 2, 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el Resuelvo 1., según corresponda. La comisión evaluadora no podrá ser constituida por dos honorarios. En el caso que se presente esta situación, la Directora Regional del SERVIU podrá designar mediante Resolución Exenta el reemplazo.
5. **ESTABLÉZCASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Conflicto de Intereses, donde indican que no tienen conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
6. **NOTIFÍQUESE**, por correo electrónico la presente Resolución a los profesionales que se indican como comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA


P:\M.A.Z.P.DAO.APT.jsv
Distribución

- Oficina Servicios Generales
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Gestión Documental